



RNVJ
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
Rad. 68001-40-03-003-2021-00732-00
ACCIONANTE: MIGUEL ANGEL OYUELA MORA
Correo: prescripcionesmultas@gmail.com
ACCIONDO: DIRECCIONDE TRANSITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico notificacionesjudiciales@transitobucaramanga.gov.co
VINCULADO: SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOBRE MULTAS Y
SANCIONES POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO “SIMIT”
Correo electrónico: contactosimit@fcm.org.co
REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO –RUNT-
Correo: contactenos@runt.com.co
SECRETARIA DE HACIENDA DE FLORIDABLANCA
Correo: notificaciones@floridablanca.gov.co

La presente acción de tutela fue presentada por el usuario el día 30 de noviembre de 2021 y repartida a este despacho el día 30 de noviembre de 2021, se radica bajo la partida No. 68001-40-03-**003-2021-00732-00** y pasa al Despacho del señor Juez, para su conocimiento.
Bucaramanga, 1 de diciembre de 2021.

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Rad. 68001-40-03-003-2021-00732-00
Bucaramanga, primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Se pronuncia el Despacho sobre la admisión de la Acción Constitucional interpuesta por MIGUEL ANGEL OYUELA MORA, y en contra la DIRECCIONDE TRANSITO DE BUCARAMANGA, por la presunta vulneración al derecho fundamental de Derecho de Habeas Data, y de petición.

Este despacho cree conveniente VINCULAR de manera oficiosa SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO “SIMIT y REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO –RUNT.

Teniendo en cuenta que la acción constitucional reúne los requisitos exigidos en el Art. 14 del Decreto 2591 de 1991 se Avocará el conocimiento de la misma y en consecuencia, se ordenará notificar esta determinación a la entidad accionada, haciéndole llegar copia de la demanda con sus anexos, para que en el término de cuatro (4) horas siguientes a su notificación, de respuesta a los hechos allí consignados.

Por lo expuesto anteriormente, El JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la acción de Tutela interpuesta por MIGUEL ANGEL OYUELA MORA, y en contra la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, por la presunta vulneración al derecho fundamental de Derecho de Habeas Data, y de petición.

SEGUNDO: VINCULAR de manera oficiosa SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO “SIMIT y REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO –RUNT.

TERCERO: NOTIFICAR a la entidad accionada y a las vinculadas, por el medio más expedito, para que en el término de DOS (2) DIAS contados a partir del



recibido del correspondiente oficio, rinda informe donde exprese su punto de vista frente a los hechos que aduce el accionante en la demanda de tutela, así mismo se solicita prueba de los hechos que sirvan de soporte al amparo solicitado.

CUARTO: TENER como prueba documental las allegadas junto con la presente demanda.

QUINTO: ADVERTIR que los informes se entienden rendidos bajo la gravedad de juramento.

SEXTO: ENVIAR oficios adjuntando copia de la demanda de tutela.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d10ff728a7b4edf60df40e842c56c51098d16a1827510abdd828983c8e5994b9**

Documento generado en 01/12/2021 08:07:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>